



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-MSI**

San Isidro, 08 de abril de 2015

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N°007, los Informes N° 026 y 041-2015-0800-GAF/MSI, de fechas 10 de febrero y 05 de marzo de 2015, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0220-2015-0400-GAJ/MSI de fecha 13 de marzo de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N°008-2015-CAFSF/MSI, de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y el Dictamen N° 011-2015-CAJLS/MSI, de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, respecto a la inscripción de bien inmueble en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 34° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público a través de los procesos de contratación y adquisición, los cuales se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, y tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 2° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la referida norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; precisando el Artículo 4° del citado Reglamento que las normas sobre contrataciones del Estado establecidas en la Ley y el Reglamento, son de ámbito nacional;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a través del proceso de selección de Licitación Pública N° 016-2012-CE/MSI - *"Adquisición de Infraestructura para la creación e implementación del Centro de Encuentro Vecinal – Casa del Vecino Sector"* y la suscripción del Contrato N° 0005-2013-MSI, con fecha 21 de enero de 2013, adquirió el inmueble ubicado en la calle Orden y Libertad N° 119-125 - San Isidro, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, inmueble cuyos linderos y medidas perimétricas corren inscritas en la Partida Electrónica



//...

N° 40993789 del Registro de Predios de Lima, elevándose dicha Compra-Venta a Escritura Pública ante el Notario Público de Lima, Dr. Rubén Darío Soldevilla Gala con fecha 15 de febrero de 2013;

Que, mediante Informe N° 041-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a lo indicado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial a través de los informes N° 027 y N° 061-2015-08.32-EFACP-SLSG-GAF/MSI y, con la finalidad de continuar con el proceso de Saneamiento Físico-Legal del mencionado inmueble, pide solicitar la autorización del Concejo Municipal en observancia del Artículo 58° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para la inscripción registral correspondiente;

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; precisándose en el Artículo 58°, que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;

Que, a través del Informe N°0220-2015-0400-GAJ/MSI, de fecha 13 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al saneamiento físico-legal del mencionado inmueble de propiedad municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

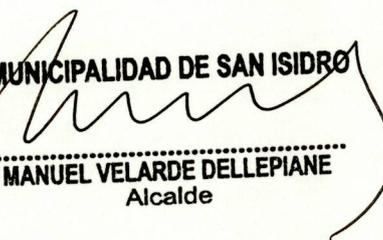
**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la inscripción, en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima - SUNARP, de la Compra Venta del inmueble ubicado en la calle Orden y Libertad N° 119-125 – San Isidro, inscrito en la Partida Electrónica N° 40993789.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, efectuando todos los trámites y/o procedimientos que correspondan para la inscripción ante la SUNARP, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 131, de fecha 03 de marzo de 2015.

Por Tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
  
.....  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

  
**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
  
.....  
**RODOLFO ARRIBAS PLATA VALLEJOS**  
Secretario General